



NOTA INFORMATIVA

Diciembre 136/2019

Oficio 500-05-2019-36138 mediante el cual se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo tercero del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018

Oficio 500-05-2019-36138 mediante el cual se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo tercero del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018

Estimados clientes y amigos:

Hoy, 16 de diciembre, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (“DOF”) el “Oficio 500-05-2019-36138 mediante el cual se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo tercero del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018”, de fecha 25 de noviembre de 2019.

Mediante dicha publicación, la Administración Central de Fiscalización Estratégica del Servicio de Administración Tributaria difunde su resolución de la valoración de las pruebas presentadas por los contribuyentes previamente identificados como emisores de comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Derivado de la valoración de los argumentos y pruebas manifestados y proporcionados por los contribuyentes, las autoridades fiscales concluyeron que no se desvirtuaron los hechos que se les imputaron a los contribuyentes en los oficios individuales de presunción, por lo que procedieron a la emisión de las resoluciones definitivas en las cuales se señalaron las razones del por qué no se desvirtuaron los hechos en cuestión.

En virtud de haber transcurrido el plazo de al menos, treinta días hábiles posteriores a la notificación de las resoluciones, sin que las autoridades hayan sido notificadas de alguna resolución o sentencia concedida en favor de los contribuyentes, las autoridades procedieron a agregar los nombres de los contribuyentes, en la lista global definitiva de sujetos que expiden comprobantes fiscales que amparan operaciones inexistentes.

Cabe señalar que en términos del cuarto párrafo del artículo 69-B del CFF, los efectos de la publicación del listado de contribuyentes cuyas pruebas no desvirtuaron tales hechos imputados, serán el considerar con efectos generales, que las operaciones contenidas en los comprobantes fiscales expedidos por los contribuyentes en cuestión, no producen ni produjeron efecto fiscal alguno.

La lista de contribuyentes cuyas pruebas no desvirtuaron los hechos que se les imputaron, se detalla en el Anexo del presente documento.

* * * * *

Es importante señalar que este documento tiene un carácter meramente informativo y no expresa la opinión de nuestra firma respecto a los temas vertidos en el mismo.

No asumimos responsabilidad alguna por el uso que se le llegue a dar a la información contenida en el presente documento. Recomendamos que ésta se utilice como mera referencia y se consulte directamente la fuente.

Sin otro particular que tratar por el momento, quedamos a sus órdenes para resolver cualquier duda o comentario relacionado con lo anterior.

Anexo Listado de Contribuyentes

RFC	NOMBRE	NÚMERO DE OFICIO Y FECHA DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA	FECHA EN QUE SURTIÓ EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA
CIF140905ATA	CLC INTEGRADORA FINANCIERA, S.A. DE C.V.	500-05-2018-27124 de fecha 2 de octubre de 2018	14 de noviembre de 2018
CIH150310V99	CONSULTORA DE INGENIERIA HIDROAGRICOLA, S.A. DE C.V.	500-36-06-02-01-2019-22130 de fecha 11 de junio de 2019	24 de junio de 2019
CIM131204F50	CORPORACION INDUSTRIAL MANGAR, S.A. DE C.V.	500-35-00-06-01-2019-3564 de fecha 13 de febrero de 2019	20 de febrero de 2019
GCO120605GJA	GRUPO CORDEBA, S.A. DE C.V.	500-50-00-06-02-2018-14321 de fecha 25 de octubre de 2018	5 de noviembre de 2018
GSE070924JL8	GMF SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2019-27620 de fecha 8 de agosto de 2019	23 de septiembre de 2019
JAC080707GU5	JJ & CYP INMOBILIARIA, S.A. DE C.V. // En cumplimiento a lo resuelto en el Recurso de Revocación número RRL2018011021, emitido por la Administración Desconcentrada Jurídica de San Luis Potosí "1" con sede en San Luis Potosí, San Luis Potosí	500-05-2019-27848 de fecha 18 de septiembre de 2019	19 de septiembre de 2019
KIM120216JP6	KISA IMPORTACIONES, S.A. DE C.V.	500-36-06-03-02-2017-35219 de fecha 25 de septiembre de 2017	2 de octubre de 2017
OAC160530NP9	OPERADORA ACCEPTA, S.A. DE C.V.	500-52-00-04-00-2019-06458 de fecha 4 de junio de 2019	13 de junio de 2019
OLM160112NC7	OPERADORA LOGISTICA DE MAZATLAN, S. DE R.L. DE C.V.	500-52-00-04-00-2019-06459 de fecha 4 de junio de 2019	14 de junio de 2019
SAP080630PZA	SURVEILLANT ASESORES EN PROYECTOS ESPECIALES, S.C.	500-36-04-03-02-2018-53272 de fecha 22 de noviembre de 2018	13 de febrero de 2019
WLT150124MV9	W LOGISTICS TRANSPORTE MX, S. DE R.L. DE C.V.	500-50-00-06-02-2018-14323 de fecha 13 de noviembre de 2018	22 de noviembre de 2018
WPP100701H86	WGIS PROGRAMAS Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	500-32-00-07-02-2019-05581 de fecha 23 de agosto de 2019	30 de agosto de 2019